

RESOLUCIÓN-DE-MP-064-2017

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud para la realización de Investigación Científica denominada **Distribución, Ecología y Filogenia de Murciélagos (Chiroptera) en Honduras**, presentada por el **Proyecto Biodiversidad, Centroamérica**.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, Propuesta de Investigación Científica denominada **Distribución, Ecología y Filogenia de Murciélagos (Chiroptera) en Honduras**. Las áreas de estudio se llevarán a cabo en los departamentos de Valle, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Comayagua y Atlántida.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico **ICF-DVS-129-2017**, el cual recomienda extender **Permiso de Investigación, Colecta y Exportación de la Investigación Científica** denominada **Distribución, ecología y filogenia de murciélagos (Chiroptera) en Honduras**.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas se pronunció mediante Dictamen Técnico **DAP-071-2016**, el cual determina que es técnicamente **PROCEDENTE** el desarrollo de la Investigación "Distribución, Ecología y Filogenia de Murciélagos (Chiroptera) de Honduras".

CONSIDERANDO: El Proyecto Biodiversidad, está conformado por diferentes investigadores de diferentes partes de Centroamérica, quienes se encargan de realizar investigaciones y divulgaciones de alta calidad; está investigación que se quiere llevar a cabo es muy importante para Honduras, ya que se desconoce la historia natural, comportamiento, relaciones con ectoparásitos, morfometría y datos ecológicos de las aproximadamente 110 especies registradas en el país, ya que Honduras posee una alta riqueza de especies de murciélagos sin embargo, el conocimiento de esas especies se reduce a inventarios desactualizados o listados de especies con dudosa identificación taxonómica, es por ello la importancia de la investigación.

Handwritten signature and blue ink scribbles.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la investigación es tomar medidas morfológicas de los murciélagos en Honduras para la identificación y clasificación taxonómica de los mismos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 50 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Extender Permiso de Investigación, Colecta y Exportación denominada Distribución, Ecología y Filogenia de Murciélagos (Chiroptera) en Honduras al Proyecto de Biodiversidad, Centroamérica bajo los siguientes términos:

1. Permiso de investigación, colecta y exportación con una vigencia de un (1) año, a partir de la firma de emisión de la presente resolución.
2. Que el investigador principal es Hefer Daniel Ávila Palma, quien será el responsable de presentar los informes y listados de los resultados de la Investigación ante el Departamento de Vida Silvestre, Áreas Protegidas y las Organizaciones Co-manejadoras de las áreas Protegidas donde se realicen los estudios.
3. Los investigadores secundarios son: Manfredo Alejandro Turcios Casco, José Alejandro Soler Orellana, Eduardo Javier Ordoñez Trejo, Alejandro David Velásquez Rosales y Nereyda Margarita Estrada.
4. Que la contraparte institucional será el ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, quien será representado por Manfredo Alejandro Turcios Casco, con identidad número (0801-1994-07993); técnico del Departamento de vida silvestre del ICF.
5. Se autoriza la colecta o captura de muestras y especímenes (únicamente los especímenes necesarios).

6. En el caso de realizar investigación en áreas privadas deberá de contar con la autorización del propietario.
7. Previo a la exportación de las muestras el interesado deberá de notificar al Departamento de Vida Silvestre, dicha solicitud debe de contener lo siguiente: nombre del solicitante, nombre científico, cantidad, método de preservado, origen, destino y aduana de salida.
8. Los investigadores deben de portar el permiso de investigación e identificarse como tales ante la Coordinación de Áreas Protegidas de la Oficina Regional Forestal respectiva, las autoridades locales que correspondan y los co-manejadores de las Áreas Protegidas a visitar.
9. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros el investigador debe comunicarse con el Departamento de Vida Silvestre quien en colaboración con la Secretaria General del ICF son los encargados de negociar y acordar las condiciones de acceso de utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos.
10. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre, está facultado para detener el desarrollo de las investigaciones en caso de que no estén logrando y/o cumpliendo con los objetivos propuestos y presentados en la solicitud.
11. En base al Acuerdo 045-2011 los interesados deberán de cancelar la cantidad de **novecientos veintiocho lempiras con noventa y dos centavos (L. 928.92)** en concepto de pago para permiso de investigación científica, **mil trescientos noventa y tres lempiras con treinta y nueve centavos (L. 1,393.39)** por concepto de pago por colecta científica, **dos mil setecientos ochenta y seis lempiras con setenta y ocho centavos (L. 2,786.78)** por concepto de muestras científicas.- **NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL

